

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor en la Exposición Farmacéutica nacional de 1882; medalla de oro en la Mineración nacional de 1883.

Diploma de honor y medalla de oro en la Exposición internacional des Arts et Métiers, de Bruselas, 1905.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor a todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan a su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Al «Boletín del Colegio Médico de Reus».—La Semana, por Gil Blas.—*Sección científica:* Valor terapéutico de las tuberculinas.—Notas de medicina legal (conclusión), por Antonio Lecha-Marzo.—Un caso de telepatía, denunciador de un crimen: El hipnotismo, como medio de prueba, en la investigación de un crimen.—Crónica de la epidemia colérica.—De cara al vicio, por D. Martín Hurtado.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica.—*Noticias.*

Sección profesional.

AL «BOLETÍN DEL COLEGIO MÉDICO DE REUS»

Este colega, en su edición del mes corriente, y primer artículo, epigrafiado *Réplica*, hace como que contesta á nuestros editoriales, *Propaganda extemporánea y absurda*, y *Deontología periodística*, del 21 de Octubre último y del 7 del mes actual, respectivamente.

Y decimos que «hace como que contesta», porque habla al buen tuntún, y razona á trompa y talega, con la buena fe de imputarnos conceptos y frases que no escribimos y, además, motejarnos de ineducados é ignorantes, pues tanto implica decirnos que nuestra revista «arremete contra nosotros con su habitual lenguaje agresivo» (sin que, para probarlo, cite una frase dura ó malsonante), y que procuremos «en lo su-

cesivo, cuando queramos echárnosla de dómine, y dar lecciones á los demás, estar mejor enterados que esta vez de los asuntos de que tratamos»; «que seguramente» habremos «leído ó interpretado mal» su artículo.

Nuestro colega, al empezar su réplica, se arma un lío, al escribir que, lo que queria decir, no lo supo expresar, y, por este fundamento, nos increpa que no le entendimos, cosa muy natural, porque nosotros leemos lo escrito, pero no las intenciones recatadas, del que lo escribe, y por eso entendimos, como debe entenderse lo escrito, aquello de que, toda asociación de médicos «ha de fracasar necesariamente, si no se hace bajo la base de carácter obligatorio, llámese á esta unión *Colegiación médica*, como *tenía antes* (cuando era obligatoria, y no como *ahora*, voluntaria), ó *Asociación general de Médicos*, como pretende EL JURADO». ¿No resulta confuso el texto, y, en cierto modo, relacionado el carácter obligatorio á la *Asociación general de Médicos*? Pues nosotros no hicimos más que advertir la obscuridad de expresión, y aclarar el concepto, en nuestro artículo.

«Pero, por lo visto —dice después el articulista,—lo que le duele más á nuestro querido colega es que las ideas sustentadas en nuestro artículo, encuentren acogida ninguna y merezcan los honores de la reproducción, como si los que no piensan como EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO, no pudieran pensar como nosotros, y no pudieran copiar nuestro escrito, como lo ha hecho la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, y que nosotros agradecemos como se merece.»

Nos tiene muy sin cuidado que, lo que escriba nuestro colega, merezca los honores de la copia de otros colegas, y sólo reproducimos íntegramente este párrafo, para dar traslado de él al *Boletín de la Revista*, y se dé cuenta y tome nota de lo que dice el *Boletín del Colegio Médico de Reus*.

Este colega aún pone en duda que empleó, impropriamente, el verbo *forzar*, en lugar de *inducir*; mas no lo niega del todo, á cambio de contradecirse muy frescamente, conviniendo con nosotros en que no existe relación alguna entre *vacunación* y *colegiación obligatorias*, negando que lo estableciera así. Eutonces, ¿para qué las equipara, y, después de hablar de la *vacunación forzosa*, nos dice, con relación á la *colegiación obligatoria*: «¿Por qué no se ha de hacer lo mismo con los médicos?»

El articulista, trata de dislocar y tergiversar lo que escribimos, y nos dice que creemos «que es detentar y despojar de sus derechos á los médicos, el obligarlos á colegiarse»; y esto no lo hemos escrito y emplazamos al colega para que lealmente lo confiese; él dijo: «¿Por qué no se les puede forzar (sin obligarlos) á los médicos á que se colegien, *privándoles de toda clase de prerrogativas, de extender documentos, desempeñar cargos oficiales; acudir á los Juzgados, etc., si no presentan el título de colegiado?*»

Pues, en ese procedimiento que propone el colega, *previo á la colegiación*, está la detentación y está el despojo de los derechos anejos á la posesión del título, que es muy distinto á la creencia, que nos imputa, de «que es detentar y despojar de sus derechos á los médicos, el obligarlos á colegiarse», pues en ese hecho de colegiarse, no hay despojo ni detentación alguna.

De manera que nada tiene que ver con este asunto, de cuanto dice relativo al *Medical Register*, de Inglaterra, por testimonio interesado del *Boletín del Colegio de Médicos* de Guipúzcoa, de 5 de Julio de 1901, omitiendo la relación que existe entre el predicho *Medical Register*, la manera especial de estudiar la carrera de Medicina y el diploma que se concede para su ejercicio en Inglaterra; y, después de relacionado, establecer la comparación con la forma de nuestros estudios, de nuestros exámenes, revalidas y otorgamiento de títulos.

El articulista, en fin, en su afán de llevarnos la contraria, aparenta ignorar que la institución oficial del *Medical Register*, es el singular procedimiento que practica el Gobierno inglés, de legalizar el ejercicio médico, y sólo así se comprende su empeño de aparecer obsesionado, hasta el punto de copiar de su colega guipuzcoano lo siguiente:

«Cual en ninguna nación, en Inglaterra está mandado que los médicos se inscriban en el *Medical Register*, sin cuyo requisito, no pueden disfrutar todos los beneficios que á la profesión se le conceden, ni estar reconocidos por la ley...

¿Está bien claro? De igual manera que el alumno de Medicina que terminó sus estudios y no tiene título. Pero el articulista, aparentando creer que se trata, no de una legalización y concesión de ejercicio, sino de una *colegiación obligatoria á la española*, sigue copiando:

«El médico que no está inscrito en el Registro (que no ha sido autorizado para el ejercicio), no puede reclamar sus honorarios ante los Tribunales de Justicia. Tampoco puede ingresar en Sanidad Militar, ó de la Armada, en los buques mercantes, en los hospitales del Estado, en los civiles, enfermerías, dispensarios, casas de maternidad, cárceles, manicomios, establecimientos industriales, sociedades de viejos, sociedades de amigos, servicios parroquiales, estén ó no dirigidos por la nación, los municipios ó los particulares... Tampoco es válido un certificado, ni otro documento legal, si no está firmado por un médico inscrito...»

Y, no obstante lo que dejamos consignado, escribe de su cosecha el colega de Guipúzcoa, y copia el de Reus, ambos arrimando el ascua á su sardina de la colegiación obligatoria, el siguiente párrafo:

«Sin embargo, la inscripción en el registro no es *obligatoria* (así, subrayado), ni puede imponerse pena al médico que no se incorpora, teniendo derecho á ejercer con su título, aprobado en las universidades, etc., etc.»

¿Conque para ejercer, no pudiendo reclamar sus honorarios judicialmente, ni certificar defunciones, estados de salud, etc., etc.?

Y el *Boletín de Reus* añade, para remachar el clavo:

«Esto es lo que ocurre en Inglaterra, en donde, seguramente, no debe creerse que el hacer inscribir á los médicos en el *Medical Register*, sea detentar y despojarles de sus derechos». Pero, señor articulista, ¿cómo detentar y despojarles de sus derechos, si hasta que se inscriben en el *Registro* no los tienen?

El *Boletín*, después, reconoce que la mayoría del profesorado no ha seguido colegiada voluntariamente, lo que confirma, diciendo que «es precisamente una prueba de que los médicos no quieren asociarse voluntariamente»; que, por este motivo, es hoy más partidario que ayer de la colegiación obligatoria, y considera oportuna su propaganda.

En tono de zumba, luego nos dice que, de todos los argumentos de nuestro artículo, «el que más gracia le hace, es el que hace referencia á las Sociedades obreras», porque dijimos que, «voluntarias y muy libres, se han constituido y organizado las actuales Sociedades obreras», y añade: «Todo esto implica un desconocimiento completo del asunto, porque, de otro modo, el articulista no hubiera escrito lo que escribe». ¡Adiós, Marx!

A este desplante, sigue con unos comentarios societarios, de su exclusiva invención, con igual fortuna que cuando confundió derechos y prerrogativas, equiparó la *vacunación* con

la *colegiación* obligatorias, y la *colegiación* con el *Medical Register*, comentarios como el de que los obreros no se han asociado voluntariamente, que han dejado de ser libres, y «que el infeliz obrero que ha querido conservar su libertad y no se ha asociado, ha sufrido toda clase de coacciones y atropellos, ha sido tildado de *esquirol*, y no ha podido trabajar en ninguna parte, etc.»

Contra tan extrañas divagaciones, sólo basta hacer constar, que no todos los obreros son asociados, que no todos los asociados lo son de una Sociedad, sino de distintas, y no siempre en buenas relaciones, las socialistas y libertarias, y que los *esquirols* son jornaleros que surgen de la lucha de patronos y obreros, que suelen ser improvisados en los oficios respectivos, en los que van á hacer la competencia, sometidos á las rebajas del salario y al aumento de las horas de trabajo, que pretenden imponer á la gran masa obrera los patronos. Queda, con exceso, contestado nuestro sabihondo articulista.

Y, finalmente, dice que nosotros, para fundar la Asociación general, nos contentamos «con que los asociados sean *unos cuantos*, como si dijéramos cuatro y el cabo».

¡Y quien así escribe se queja de nuestro lenguaje agresivo!

Se conoce que, para este colega, la verdad es agresiva.

LA SEMANA

El temporal de lluvias amaina y el cielo se despeja; el ambiente va siendo menos húmedo; los días son claros y brillantes; las noches, azules y diáfanas; las primeras heladas van llevando las hojas amarillas últimas...

El día 22, en Alhandra, Alverca, Villafranca de Xira y Arruda, pueblos cercanos á Lisboa, se registraron temblores de tierra; muchas casas se agrietaron y entre el vecindario cundió enorme pánico. ¿Se aproximará un nuevo terremoto en Lisboa?

El 23, dos ciclones destruyeron varios pueblos del Noroeste de Arkansas, Estados Unidos; se han recogido 30 muertos y socorrido á muchos heridos.

Entre los sucesos y catástrofes registrados para esta crónica hay varios naufragios; el choque de trenes, en la estación de Hochzoll, cerca de Augsburg, Alemania, que ocasionó 20 heridos, 3 graves; el hundimiento de la escuela de Dorozida, cerca de Budapest; se extrajeron dos niños muertos, 15 heridos gravísimos y 50 más leves; y el hundimiento del teatro Calderón, de Alcoy, que causó 20 heridos, 3 muy graves.

En el siniestro de la mina de Westfalia, en Hamm, perecieron más de 500 obreros, resultando el accidente más espantoso que el de Courrières, de Francia.

De sucesos mundiales sólo se destaca, en la información de la prensa, otra nueva revolución en Haití, y la agitación revolucionaria de Portugal.

Con motivo de haber fallecido en Barcelona, al terminar la primera quincena del presente mes, á los ochenta años, D.^a Emilia Marta Martorell, viuda de D. Narciso Monturiol, inventor del *Ictíneo*, primer intento de la construcción de submarinos, un colega de la localidad publica los siguientes comentarios:

«Monturiol tenía el genio de la mecánica, y, sin títulos universitarios, concibió el proyecto de un barco sumergible, para dedicarlo á la pesca del coral, pensamiento que agrandó, hasta convertirlo en el submarino que se denominó *Ictíneo*, que vió realizado gracias al auxilio pecuniario que le prestaron los catalanes. El Gobierno fué solicitado y se hicieron las pruebas oficiales del submarino en Alicante, donde el *Ictíneo* navegó, se sumergió, y se demostró que allí estaba, cuando menos, el principio de la resolución del problema de la navegación submarina; pero el Ministro, que presencié las pruebas, se mareó, uno de los diarios que entonces se publicaban en Alicante, habló en términos desdeñosos de las pruebas, porque no había sido invitado al acto, y con un Ministro mareado y un diario despechado, no es de extrañar que lo que debía tener resonancia, no tuviera ninguna.

»Esto ocurrió hace medio siglo. Si se hubiera prestado atención al invento Monturiol y protección al autor, se hubiera podido aprovechar el tiempo para la resolución del problema, y no nos hubieran anticipado las demás naciones, dejando á España rezagada.»

Pero esto tampoco hubiera sucedido, si no se repite la misma suerte con el ilustre marino Isaac Peral, que renovó el intento de resolver el problema de la navegación submarina, con anterioridad á los demás inventores extranjeros.

La Cámara de los Comunes, de Inglaterra, el día 20, ha votado, por tercera vez, una nueva ley contra el alcoholismo, cuya ejecución prestará gran fuerza á las Sociedades de Templanza.

En sus artículos se preceptúa que el individuo que estando ya ebrio ó nada más que alegre, pida en un café, ó cualquiera despacho de vinos y alcoholes, una copa y se la sirvan, será en el acto procesado, igualmente que el que se la haya servido y el dueño del establecimiento.

La promulgación de la predicha ley ha sido protestada por todas las Sociedades religiosas de Inglaterra; no obstante, es opinión general que será aprobada por los Lores.

No me explico la actitud de las citadas Sociedades religiosas, nada más que estando constituídas por borrachos.

No tengo ninguna noticia sanitaria que registrar en esta crónica.

De Rusia y Portugal no he leído la más ligera información relativa al curso del cólera, ni tampoco á que haya desaparecido el período epidémico.

En la villa y corte estamos esperando que empiecen las grandes reformas de saneamiento anunciadas, á cuyo fin ha presupuestado nuestro Ayuntamiento algunos cientos de miles de pesetas.

¿Se construirá un horno crematorio en la nueva necrópoli?

GIL BLAS.

Sección científica

VALOR TERAPÉUTICO DE LAS TUBERCULINAS

Resumen de la comunicación presentada por los doctores S. Bernheim y P. Barbier, médicos del Dispensario antituberculoso «Emilio Loubet».

Después de una exposición histórica, muy detallada, que constituye una revista completa de las indagaciones científicas emprendidas en estos últimos años por los sabios del mundo entero, con el objeto de descubrir los remedios específicos de la tuberculosis, los autores examinan el valor terapéutico de los diversos métodos que han sido propuestos.

Estos métodos pueden ser repartidos en dos grupos principales:

1.º Los métodos de inmunización activa, que necesitan de una reacción de defensa de parte del organismo, y que terminan por la producción de anticuerpos específicos.

2.º Los métodos de inmunización pasiva, que no necesitan reacción alguna del organismo, al cual se le dan los anticuerpos ya formados.

Apoyándose en los recientes trabajos de Bordet, sobre la inmunidad, los autores están de acuerdo con Sahli, parapsar que el porvenir de la seroterapia, en una afección crónica como la tuberculosis, es, por lo menos, dudoso.

Los métodos de inmunización activa se dividen en dos grupos:

a) Inoculación de cultivos virulentos ó atenuados (tuberculinas propiamente dichas).

b) Inoculación de los productos solubles elaborados por los microbios (toxinas).

Entre los numerosos productos propuestos para la inmunización activa, los autores no se atienen sino á los más importantes, los que han sido objeto de indagaciones experimentales y clínicas suficientes. A cada uno les consagran un estudio detallado, examinando su naturaleza y modo de preparación, sus propiedades fisiológicas, dosis y modo de emplearlos, las indicaciones y los peligros y, en fin, su valor terapéutico respectivo.

Los autores estudian así sucesivamente:

- 1.º La primera tuberculina de Koch.
- 2.º La tuberculina T. R. de Koch.
- 3.º La emulsión bacilar de Koch.
- 4.º El caldo filtrado de Denys.
- 5.º La tuberculina de Marechal.
- 6.º La tuberculina de Beraneck.
- 7.º La tuberculina de Jacobs.

Muchos hechos importantes se desprenden del estudio clínico de estas tuberculinas.

En primer lugar, la necesidad de una dosificación prudente y metódica de la tuberculina empleada. Si la de Koch fracasó, fué porque se la empleó en dosis muy fuertes, que provocaban reacciones peligrosas, consideradas como necesarias. Todos los autores actuales (Beraneck, Sahli, Denys, Jacobs) están de acuerdo para reconocer que debe evitarse, en lo posible, toda reacción, por mínima que sea, en el enfermo tratado con la tuberculina. Es, pues, necesario empezar con dosis muy débiles, que se aumentarán en seguida, en progresión lentamente creciente. Así se obtiene la inmunización antituberculosa del organismo, por una es-

pecie de hábito progresivo á la toxina tuberculosa, por mitridatismo, como dice el profesor Sahli.

El método opsónico de Wright nos permite, actualmente, conocer exactamente el grado de la inmunización del organismo y la intensidad de sus reacciones de defensa, en su lucha contra el bacilo de Koch. Este método es, pues, un guía precioso para la dosificación y la elevación progresiva de la dosis de tuberculina; gracias á él, el empleo de ésta no es ya un tratamiento empírico, sino que reposa en bases verdaderamente científicas.

Un segundo hecho, que resulta del estudio comparado de esas diversas tuberculinas, es que toda esperanza de éxito depende, ante todo, del estado de resistencia del sujeto. El enfermo debe poseer una resistencia suficiente para hacer frente á la reacción definitiva, que deba asegurarle la victoria final. Es también el método de Wright el que nos indicará el valor de esa resistencia orgánica, y, por consiguiente, la utilidad del tratamiento.

Resulta, en fin, que las tuberculinas que parecen poseer las propiedades inmunizantes más activas, son las que tienen las toxinas contenidas en los mismos cuerpos bacilares (tuberculinas de Beraneck y de Jacobs).

Los autores no han tenido ocasión de experimentar personalmente la tuberculina de Beraneck. En cuanto á la de Jacobs, las observaciones numerosas, que han recogido en sus dispensarios antituberculosos, demuestran, al mismo tiempo que la perfecta inocuidad de este producto, su notable actividad en las manifestaciones más diversas de la infección tuberculosa.

NOTAS DE MEDICINA LEGAL

(Conclusión.)

II.—G. SENNI: «La responsabilità del medico nelle cloroformizzazioni». *Societe di Medicina Legale in Roma* (presidida por OTTOLENGHI), 1908.

El autor opina que no se puede inculpar al médico por haber recurrido al cloroformo, en un acto operativo de poca entidad; no habiendo ningún medicamento anestésico privado en absoluto de peligros, no se puede sancionar ninguna regla precisa sobre el uso de éstos, y el médico debe comportarse en todos los casos como mejor crea. Concluye Senni que, dado un resultado infausto por la administración del cloroformo, la obra del sanitario debe ser juzgada por la autoridad judicial, para determinar ó excluir negligencia ó impericia; pero no puede ser inculpado el médico que ha prescrito el uso del cloroformo, aunque la operación fuera de leve entidad.

III.—G. FERRERI: «Delli necessità di un perito per i sordomuti in tribunale». *Soc. di Med. Legale in Roma*, 1908.

Demuestra Ferreri, en esta comunicación, y la Sociedad italiana de Medicina Legal apoyó su proposición, la necesidad que tienen los tribunales, para el examen de los sordo-mudos, de un verdadero perito, y no solamente un intérprete. El examen de un sordo-mudo, no debe limitarse á la interpretación de los gestos, con los que se acusa ó disculpa, acusa ó testimonia, sino que debe dirigirse también al conocimiento

del desarrollo psíquico del sordo-mudo mismo. Ferrer cita, en apoyo de su racional opinión, muchos casos prácticos.

IV.—E. PETRANGELI: *Soc. di Med. Leg. in Roma*, 1.º Junio 1908.

Petrangeli refiere los resultados de sus experimentos sobre la muerte por sumersión. Estudió particularmente la sangre de las cavidades derechas é izquierdas del corazón, y observó disminución de los leucocitos, más acentuada en el corazón izquierdo, viscosidad disminuída, especialmente en el corazón izquierdo, resistencia máxima aumentada, sin notable diferencia entre los dos corazones; resistencia media disminuída especialmente en el corazón izquierdo; resistencia mínima abolida.

Explica la disminución de los leucocitos, y de la viscosidad, por la dilución de la masa sanguínea; el aumento de la resistencia máxima, con la hipótesis de que el organismo, á la invasión del agua en la sangre, reacciona con la emisión de los elementos jóvenes más resistentes; la disminución de la resistencia media, por la disminución de la presión osmótica del plasma; la abolición de la resistencia mínima, con la penetración del agua en el círculo que destruye en seguida los glóbulos rojos menos resistentes.

V.—SCHULZ: «Die Bedeutung der Künftlichenafmung bei Wiederbelebungsversuchen für die Diagnose der Ertrinkungstodes». *Vierteljahrsschrift für gerichtl. Medizin*, 1908. «Heft I; nota de C Tovo en *Arch. di Psch.*, 1908. facs. III».

Con motivo de la muerte de un alienado en un baño, Schulz se propuso estudiar la cuestión siguiente:

¿La respiración artificial en los cadáveres extraídos del agua, puede producir sobre las vísceras internas variaciones que simulen la muerte por sumersión?

En dos cadáveres, por cuya boca vertió inmediatamente después de la muerte gran cantidad de agua, encontró las características anatómicas del ahogamiento; en un tercero, que tenía extensas adherencias pulmonares, el examen del estado del pulmón no permitió formar una opinión segura. El punto de congelación de la sangre, se aproximaba más á 0 que el de la sangre normal, como sucede en los ahogados; los fenómenos hemolíticos eran también casi análogos. De modo que, al juzgar el ahogamiento de personas extraídas del agua, y sometidas á la respiración artificial, convendrá tener en cuenta la posibilidad de un resultado análogo al del ahogamiento, producido solamente por las maniobras de la respiración artificial.

ANTONIO LECHA-MARZO,

Interno de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Un caso de telepatía, denunciador de un crimen

El hipnotismo, como medio de prueba, en la investigación de un crimen

I. En Chicago ha ocurrido un caso curioso de telepatía, que ha servido para descubrir un crimen, que permanecía en el misterio.

La señorita Loganson, de diez y nueve años, una mañana se levantó de dormir, muy alarmada, manifestando á su familia que, en sueños, había visto el asesino

nato de su hermano Oscar, agricultor, que tenía su residencia en Masengo, villa que dista de Chicago 80 kilómetros.

La familia acogió con chanzas las manifestaciones de la joven, tratando á la vez de calmar el gran estado de excitación en que se hallaba; todos los medios fueron inútiles. La señorita Loganson insistió, durante varios días, en que su hermano había sido víctima de un asesinato, y señalaba como autor de él á un cultivador vecino de Oscar.

La familia, no obstante estas seguridades, continuó sin querer prestar atención á la joven; pero el estado de ésta llegó á inspirar serios temores, y para tranquilizarla, le permitieron que telegrafara á Oscar preguntándole si le había ocurrido algún accidente.

La respuesta al telegrama no se hizo esperar. Pocas horas después, recibía la familia de la joven un despacho, diciendo que Oscar había desaparecido, y que se ignoraba su paradero. La noticia causó en la familia la natural estupefacción y alarma.

Inmediatamente, se puso en camino la señorita Loganson, con otro hermano suyo, para Masengo. Al llegar, solicitó el auxilio de la policía, á la que condujo directamente á una granja vecina, perteneciente á un sujeto llamado Belford. Todas las puertas de la granja se hallaban cerradas. La policía fué descerrajando las que les señalaba la joven, hasta llegar á la cocina, donde se encontraron, con el natural asombro, con huellas de sangre.

La joven, sin hacer caso de ellas y sin detenerse un solo instante, marchó, como si conociera toda la casa, directamente al gallinero. Al llegar á él, exclamó:

—¡Ahí, ahí está mi pobre hermano enterrado!

La policía se resistía á creer lo que la joven aseguraba, y trataban de convencerla de su error, haciéndole notar que el pavimento parecía que no había sido removido desde que se construyó el gallinero.

La señorita Loganson insistió tenazmente en su denuncia, y ante la terrible exaltación en que se hallaba, consintió la policía en remover el suelo, encontrando á muy poca profundidad un abrigo de hombre.

—Es el de mi hermano—dijo la joven en seguida.

En vista de este hallazgo, continuaron las excavaciones, y á una profundidad de un metro y cincuenta centímetros, apareció el cadáver de Oscar.

El asombro de cuantas personas presenciaron la operación es indescriptible.

La joven, presa de un profundo dolor, quiso arrojarse á besar y abrazar el cuerpo de su hermano; pero la policía lo impidió, llevándosela de allí.

Inmediatamente se puso el hecho en conocimiento del Juzgado, y acto seguido se telegrafaron las señas del asesino Belford á todas partes, siendo detenido en Ellis (Nebraska).

Al ser interrogada la señorita Loganson, no pudo dar la explicación de cómo ha descubierto el crimen, y simplemente dijo que el espíritu de su pobre hermano ejercía sobre ella una extraordinaria influencia, desde hacía varios días.

II. Los tribunales norteamericanos se han encontrado en un caso de difícil y transcendental resolución.

El 20 de Noviembre de 1907, Mrs. Hitchcock fué encontrada, en su alcoba, tendida en el suelo, gravemente herida, y á su lado su esposo muerto.

Interrogada por el juez, declaró que había matado á su marido, y que después intentó suicidarse; pero esta declaración no correspondía á la forma y condi-

ciones de las heridas; se creyó á la herida loca, y se acordó someterla al juicio de una Junta de médicos.

De la consulta resultó el acuerdo de hipnotizarla, y Mrs. Hitchcock, ya dormida, interrogada respecto al suceso, reprodujo la escena trágica, evidenciando de manera indubitable que la escena fué á la inversa, que su marido intentó matarla y después se suicidó; hecho que concuerda con la manera de ser de las heridas de los dos cónyuges.

Tal resultado dió motivo, entre los juriconsultos americanos, para que nuevamente se plantee la cuestión de si debe ó no emplearse el hipnotismo, como auxiliar de la acción de la justicia.

En nuestro criterio, aun suponiendo la efectividad absoluta del procedimiento, no debe utilizarse como medio de prueba el hipnotismo, por enajenar de la voluntad al presunto delincuente, determinar su incapacidad, y por ende su irresponsabilidad, si no fuera bastante someterle á la indefensión más bárbara.

Sin ir más lejos, en este caso, esa mujer, que no quería acusar á su marido, que no le acusó, y que no estaba obligada á acusarle, resulta que no sólo le acusa, sino que se la expone al caso de publicar su deshonra, si es que la hubo, y lo secreto de un drama íntimo.

CRÓNICA DE LA EPIDEMIA COLÉRICA

Desde el 19 al 26, en que empezamos estas cuartillas, no hemos registrado noticia alguna, referente al curso de la epidemia en Rusia y Filipinas. De Portugal tampoco se sabe si los casos sospechosos continúan. A falta de información, publicamos, por su carácter de actualidad, un trabajo relativo al tratamiento del cólera.

El doctor D. Francisco Moliner ha presentado una comunicación al I Congreso de la Asociación Española para el progreso de las ciencias, celebrado en Zaragoza en el mes de Octubre, 22-28. en la que trata del *Tratamiento del cólera por el lavado de la sangre*.

He aquí la comunicación:

«En una tesis presentada á la Real Academia de Valencia, en 1888, razoné la teoría y propiedad del nombre «Lavado de la sangre», como tratamiento curativo de las enfermedades por intoxicación, y que se curan por la eliminación del veneno patógeno.

»Durante la epidemia colérica de Valencia en 1890, tuve ocasión de aplicar este tratamiento, y los resultados los publiqué en Diciembre. (*Notas clínicas sobre el lavado de la sangre, 1890.*)

»De estos trabajos deduzco:

»1.º El lavado de la sangre es de una eficacia positiva en el tratamiento del cólera.

»2.º Las toxinas virgulares son eliminadas por todas las secreciones. Aparecieron hasta en la leche de una mujer que estaba criando.

»3.º Sólo es curativa la corriente. La simple inyección intravenosa sin salida del líquido, alivia, pero no cura.

»4.º Las inyecciones intravenosas son inofensivas, si se establece corriente; seguramente mortales por asistolia, si no se establece.

»5.º La corriente inofensiva inicial máxima es de 1 cc. por minuto y por kilogramo de peso. En los débiles, de medio. Las lesiones graves pulmonares ó cardíacas, contraindican la inyección.

»6.º Sus peligros se conjuran, haciéndolas con aparatos de presión constante (manométricos ó de sifón), que puedan medir y variar la corriente en cada momento de la inyección.

»7.º Si el gasto real es igual ó mayor al inicial, hay corriente de salida, y la inyección puede continuar; si es menor, la inyección debe suspenderse.

»8.º En el período algido confirmado, cuando las corrientes de salida son más difíciles, obtuve el 60 por 100 de curaciones. Tengo el convencimiento de que en el primer período, aprovechando las corrientes naturales de salida (vómitos y diarrea), la curación se conseguirá en todos los casos.

DE CARA AL VICIO

Deseo y ambiciono ser claro y conciso, pero dudo mucho de conseguir esas dos virtudes del estilo. Con la concisión, me propongo ahorrar papel y tiempo, y paciencia á mis lectores; con la claridad, se multiplica el número de los que forman opinión. Eso respecto al continente.

Respecto al contenido, aspiro á ser sincero hasta la misma dureza.

No creo que la razón debe ser la reina del mundo, y por consiguiente, la lógica no tiene en nuestras cosas (ni en las otras) un lugar tan preeminente como tuvo en el siglo XVIII; la razón, á pesar de un nombre tan simpático, puede ser una cosa tan hueca como una calabaza.

La realidad debe imponerse á todo, ocupando el lugar que le corresponde, que es el primero en todas las partes; á la realidad se la analiza, se la ordena, pero los racionalistas la niegan muchas veces, la desfiguran casi siempre, y yo por eso no paso.

Si se le toma á la lógica en ese sentido tradicional y absurdo (y hoy no tiene otro), es hacer plena confesión de regresión ó memez mental, y yo, aunque no la dé nunca (como es, no probable, sino seguro), apunto á la Luna, como los chiquillos del cuento de Letamendi, el insigne maestro.

Y basta de preámbulos, aunque no siempre preambular no sea perder el tiempo, aunque lo haya dicho Costa, otro maestro insigne.

Lo que yo quiero decir, á dos pasos de los pitones que pueden voltearme, es una cosa tan dura como cierta: que la prensa profesional (médica) no cumple con su deber.

Eso no sé si lo enseñará también la lógica, pero lo pregonar á grito pelado la realidad, que es mi señora y la de todos los médicos rurales.

Aquí todos somos muy entusiastas, y la capa de la sindicalización no parece.

Y como lo voy á decir todo, diré también el por qué de esto, que es muy sencillo: los periódicos profesionales no son periódicos de clase, sino de empresa, y tienen, no cuatro, sino los cinco sentidos puestos en la caja; no dejan sentido alguno para pensar y sentir nuestros males, y ¡es claro! no los sienten.

Se critica todo por ese método de crítica negativa y demoleadora, que entretiene y no da fruto, porque la cuestión es pasar el rato y seguir atrayendo subscriptores como alondras. El otro método, el de la crítica constructiva, el método positivo, que edifica, organiza

y reune, ése no se emplea; y lo más triste es que ese pecado se comete con premeditación.

El negocio es lo principal, y al médico de partido que le parta un rayo.

Pues, ea, esto se va á acabar inmediatamente. Nosotros, los de abajo, vamos á cambiar de postura, y el que no esté con nosotros, está contra nosotros.

No sé si esto será concisión, pero creo que claro sí que está: el que quiera oír, que oiga...

Y sin embargo, puede ponerse más claro todavía, como, por ejemplo, esto que yo digo más arriba no se vaya á creer que es la opinión de Juan Particular, que tanto monta decir Martín Hurtado; no, no se haga nadie la ilusión de tal cosa; eso lo piensan todos, absolutamente todos los médicos rurales.

La prensa, como abstracción, es un elemento de progreso insustituible, de propaganda indispensable, etc., etc.; pero la realidad no consiente que la laven la fachada y se presenta acusadora. O la prensa es para los médicos, ó los médicos no son para la prensa.

Si esto fuere predicar en desierto, peor para el desierto.

Los médicos rurales soportan malamente la explotación del cliente y acabarán por sacudir ese yugo de hierro que los somete, por la competencia y por el hambre, á la miserable condición del salariado del hambre; pero no pueden soportar dos explotaciones.

Esto es muy duro, lo sé; pero más dura es la piedra berroqueña, y peor es ser médico rural, sin más amparo que el de la pequeñísima probabilidad de vencer en la lucha desigual de uno solo contra mil.

Todo acaba y todo se transforma.

Hubo trata de negros, hay trata de blancas, y hay trata de médicos; pero aquella y estas mercancías dejé y dejarán de serlo.

No somos tanto carne de iguala, como carne de negocio y carne de silencio; la caridad es una virtud en forma de canuto, y nosotros queremos virtudes macizas. No se nos dan, pues las buscaremos.

Este gato del medicato rural no es de tres pies. ¡le ha nacido otro nuevo!

A Zaragoza ó al charco: el que quiera quedarse en el charco que se quede; nosotros no paramos hasta Zaragoza.

¿Que no?

Pues vamos á verlo.

D. MARTÍN HURTADO.

Cantalejo 23 de Noviembre de 1908.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

COLECCIÓN MENSUAL DE LEYES, DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, ETC.

Mes de Octubre.

GOBERNACIÓN.—Real orden de 20 de Octubre autorizando á la Dirección general de Sanidad Interior para adquirir material de desinfección.—(*Gaceta* del 21.)

IDEM.—Subsecretaría. Circular relativa al uniforme que han de usar los empleados de Sanidad de los puertos en los actos de servicio:

Uniforme del personal de Sanidad Exterior.—La Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, en

cumplimiento de lo dispuesto por el art. 55 del Reglamento de 27 de Octubre de 1899, ha acordado que el personal, tanto técnico como administrativo, del Cuerpo de Sanidad Exterior tenga el uso de uniforme de gala, media gala y diario, con arreglo á los modelos que se describen en la *Gaceta* correspondiente al jueves 22 de este mes; y que es obligatorio el uso del uniforme de diario en todos los actos del servicio, dejando al arbitrio del personal de que se trata el proveerse de los de gala y media gala cuando las necesidades sociales y de representación en las respectivas localidades donde ejercen así lo requiera.—(*Idem* del 21 de ídem.)

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 20 de Octubre, declarando disuelta la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de médicos titulares, definiendo sus atribuciones y ratificando que continúe la Comisión especial del Montepío en sus funciones.—(*Idem* del 21 de ídem.) (EL JURADO), pág. 319.

HACIENDA.—Real orden de 16 de Octubre, resolviendo que los Inspectores provinciales de Sanidad y los afectos al servicio de higiene y sanidad pecuaria, están exentos del pago del impuesto de transportes, cuando viajen gratis en comisión del servicio, dentro de las provincias en que se hallen destinados.—(*Idem* del 21 de ídem.)

GOBERNACIÓN.—Real orden declarando en suspenso la aplicación de la disposición segunda de la Real orden de 4 de Febrero de 1905, relativa á las permutas que autoriza el art. 49 de la Instrucción general de Sanidad entre los Inspectores provinciales que las soliciten.—(*Idem* del 27 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 24 de Octubre, resolutoria de un expediente incoado en virtud de instancias presentadas por varios Inspectores provinciales de Sanidad, en el acto del concurso celebrado en 15 de Febrero de 1905, solicitando se declare la incompatibilidad de dicho cargo con otro de carácter dependiente de los Ministerios que se expresan.—(*Idem* del 27 ídem.)

IDEM.—*Inspección general de Sanidad Interior.* Anunciando la vacante de la plaza de médico-director del balneario de Moralarzal.—(*Idem* del 27 ídem.)

IDEM.—Real decreto de 20 de Octubre, autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los facultativos fallecidos á consecuencia de enfermedades epidémicas.—(*Idem* del 27 de ídem.)

ID M.—Real orden de 26 de Octubre, autorizando las permutas solicitadas por los Inspectores provinciales de Sanidad que se expresan.—(*Idem* del 28 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 26 de Octubre, nombrando médico-director del puerto de Santa Cruz de la Palma á D. Julio Gil Massot.—(*Idem* del 28 ídem.)

IDEM.—Rectificación al proyecto de ley concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los médicos fallecidos á consecuencia de enfermedades epidémicas, publicado en la *Gaceta* del 27.—(*Idem* del 28 ídem.)

El Gobernador civil de Vizcaya ha publicado, en el *Boletín Oficial* de la provincia, la siguiente circular:

«Habiéndose denunciado á este Gobierno que en algunas droguerías de ésta se expenden productos farmacéuticos al por menor, con lo que se infringen las disposiciones vigentes sobre la materia, y especialmente las Ordenanzas de Farmacia:

»Visto lo informado por la Inspección provincial de Sanidad;

»He dispuesto recordar á los dueños de droguerías y demás establecimientos análogos, la referida prohibición y la obligación en que están de atenerse á las disposiciones que regulan el ejercicio de la industria; pues, de lo contrario, impondré á los contraventores la multa correspondiente, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales, para lo que hubiere lugar.»

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: BIBLIOTECA de la *Gaceta Administrativa. Legislación y jurisprudencia de aguas*, con introducción histórico-crítica, notas, referencias, modelos, formularios é índices, por los redactores de *Gaceta Administrativa*.

Agradecemos la atención del estimado colega.

En el septenario del 5 al 11 de Noviembre, se han inhumado 253 adultos y párvulos y 23 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar, siendo menor del máximo en 69 y mayor del mínimo en 6; la segunda cifra igualmente corresponde al cuarto lugar, con diferencias de menos 8 y más 3, en ambos conceptos.

Las casas de socorro, en igual período, han prestado 1.497 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 3.118 donativos.

En la primera Junta directiva, que siguió á la general de inauguración del presente ejercicio del Colegio médico provincial de Madrid, se acordó consignar 1.000 pesetas para diez lotes de 100 pesetas, para ser entregados, á fin de año, á otras tantas viudas y huérfanos de médicos, cuyo estado precario justifique esta dádiva.

Aplaudimos este acto filantrópico, cuya omisión echamos de ver, y lamentamos, en el discurso inaugural del Ateneo.

En la *Gaceta* del 16 de los corrientes, se ha publicado una Real orden, fechada el 14, convocando para que se verifique en 10 de Diciembre próximo, en las cabezas de partido judicial, la elección de compromisarios que han de representar á los médicos titulares para la votación de la Junta de Gobierno y Patronato, la que se celebrará el día 17 del mismo mes; las dos votaciones se verificarán de dos á cuatro de la tarde, de los días respectivos ya expresados.

El 10 de Diciembre próximo, se celebrará la velada que en honor del Sr. San Martín organiza el Colegio Médico. Harán uso de la palabra los Sres. Pulido, Calleja, Castro, Jimeno, Fernández Caro, Cortezo, Rivera y Cajal.

Es seguro que el acto estará concurridísimo.

El Museo de recuerdos médicos, poco ha fundado por el Colegio Médico de Madrid, cuenta ya con algunos valiosos objetos: un fórceps de principio del siglo pasado, una mascarilla de Méndez Álvaro, otra de Velasco, una caja de instrumentos de disección del Dr. Velasco, los instrumentos empleados en la autopsia del Sr. San Martín, etc.

Para la vacante de senador, por defunción del ilustre finado D. Alejandro San Martín, de la Universidad de Madrid, prepondera la candidatura de D. Santiago Ramón y Cajal.

Entre la clase farmacéutica, abundan los que desean proponer á D. José Rodríguez Carracido, catedrático del Colegio de Farmacia; pero creemos que, en definitiva, será elegido el sabio maestro histólogo, contra su voluntad, según sus íntimos.

En la segunda sesión de la Asamblea de la Prensa de provincias, en la que representamos á nuestros queridos colegas la *Revista Valenciana de Ciencias Médicas* y *El Eco Médico-Quirúrgico*, de Valladolid, se tomaron los siguientes acuerdos:

«Correo diario á todos los pueblos de España.

Admisión en todos los trenes, incluso en los rápidos, de periódicos, cuartillas, placas fotográficas y demás objetos referentes á la Prensa, cuyos paquetes irán de manera en que se pueda ver su contenido, llevando en la dirección la palabra «urgente» para que el servicio se haga con toda celeridad.

Los paquetes se entregarán á los empleados de Correos.

Recabar de la Dirección de Correos la debida autorización para que los carteros cobren los recibos de la prensa.

Aplicación de la tarifa mínima á las empresas periodísticas en el servicio postal.

Provisión de libranzas de la Prensa en todos los estancos de España.

Giro postal y servicio postal con respecto á la Prensa en toda España.

Mejora en el material telegráfico.

Ampliación de horas de servicio en las estaciones limitadas.

Media tara en el servicio telegráfico de la provincia.

Devolución del importe, sin formación de expediente, de los despachos que no se cursen.

Los urgentes, que sólo sean gravados con un 50 por 100.

La *Gaceta Jurídica de Guerra y Marina*, comparando los procedimientos de los Tribunales militares con los civiles ordinarios, como prueba al canto, refiere la siguiente tramitación en una supuesta demanda de mayor cuantía, en la que, antes de acordarse su admisión, se practicaron las siguientes diligencias:

- 1.^a Proveído ordenando requerir al procurador para que exhibiese la cédula de vecindad, por no haberla acompañado.
- 2.^a Notificación de esa providencia al procurador.
- 3.^a Comparecencia del mismo para entregar la cédula.
- 4.^a Providencia teniendo por presentada la cédula y acordando testimoniarla en el pleito.
- 5.^a Notificación de esa providencia al procurador.
- 6.^a Testimonio por el actuario de la cédula referida.
- 7.^a Proveído mandando devolver la cédula al interesado.
- 8.^a Notificación de la providencia.
- 9.^a Diligencia de entrega.

Es decir que, redactado un escrito y llevado á la escribanía, antes de leerlo el Juez para saber lo que decía, se dictaron *nueve diligencias*, y no gratuitas, que es lo que se quería demostrar.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6. — Teléfono núm. 1221.